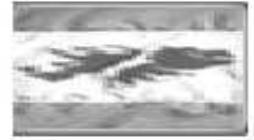




*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*



**Las Malvinas
son Argentinas**

O R D E N A N Z A N° 1.922 / 87.-

Expte. 056-D-87.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

Art.1°.- Por razones sanitarias, de seguridad alimentaria, impositiva y de planeamiento de la actividad industrial alimenticia, se hace necesario crear un sistema de contralor del ingreso de todo producto alimenticio y / o de sus materia primas al área de responsabilidad de la Ciudad de San Luis, los que se llevaran cabo en distintos puestos de control sanitario que se denominaran "CASILLA SANITARIA".-

Art.2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, tomara las medidas necesarias para la instalación de puestos de control sanitario de productos alimenticios en los accesos a la Ciudad de San Luis, además se dispondrá de puestos móviles con sus correspondientes casillas, los que serán ubicados estratégicamente en aquellos lugares que se considere conveniente. Las Casillas Sanitarias fijas deberán contar, con una playa de estacionamiento con capacidad suficiente para ingreso, salida y maniobra de vehículos pesados de transporte de productos alimenticios.- Se deberá dotar de una oficina para cada uno de ellas, donde trabajaran en los controles durante las Veinticuatro horas (24,00) en turnos rotativos de los veterinarios e Inspectores necesarios, policías de seguridad, y personal complementario d mantenimiento y maestranza.-

Art.3°.- Comuníquese, Publíquese, etc.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SAN LUIS, 21 DE SETIEMBRE DE 1987.-

JUAN ONTIVEROS
*Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante*

DR HORACIO F. QUEVEDO
*Presidente
Honorable Concejo Deliberante*